



DECRETO ALCALDICIO N° 224

SUSPENDE ACTIVIDADES QUE INDICA

REQUÍNOA, 27 ENE 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que para los efectos confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en el artículo 4° letra I) de la citada ley, que establece que les corresponderá a las Municipalidades la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.

CONSIDERANDO:

La situación a nivel país y comuna producto de la pandemia COVID-19 y ha presentado un alza preocupante, que requiere aunar todo los esfuerzos para controlar y disminuir su propagación.

Que a partir del 26 de enero nuestra comuna retrocede a **fase 3**, lo que de acuerdo al protocolo de Ministerio de Salud corresponde tomar medidas que minimicen el impacto en la población.

Existen instrucciones ministeriales de salubridad pública que el Sr Alcalde ha decretado en la comuna, que dicen relación con la suspensión de las actividades masivas basadas en los protocolos del Ministerio de Salud referidos a las comunas que se encuentran en **fase 3**, respecto de los aforos permitidos.

DECRETO:

Suspéndase, a partir de esta fecha, las siguientes actividades programadas en la comuna de Requínoa:

- 1- Feria de las Pulgas programada todo los sábados de las 08:00 – 20:00 horas
- 2- Feria de emprendedores, todos los viernes de las 15:00 – 23:00 horas, y toda actividad masiva que estuviese fijada para los meses de febrero y marzo de 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MAVS/CMAB/pso

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- SECPLA (1)
- DOM (1)
- Juzgado de Policía Local (1)
- Departamento de Recursos Humanos (1)
- Jurídico (1)
- Departamento de Salud (1)
- Departamento de Educación (1)
- Dirección de Control (1)
- Departamento de Comunicaciones (1)
- Dirección de Seguridad Pública (1)
- DIDECO (1)